



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## ACTA NÚM. 5/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015.

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE.**

DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

#### **CONCEJALES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REYES  
DON ANTONIO JAVIER GUIADO BAENA  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BOZA  
DOÑA MARÍA FRANCISCA VIDAL YAMUZA  
DON MARIANO HENS RODRÍGUEZ

#### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)**

DON RAFAEL CRESPILO DUGO  
DON JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ

#### **GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES**

DON ANTONIO CONRADO CARO  
DOÑA MARÍA TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ  
DON FRANCISCO LÓPEZ DE AHUMADA SUÁREZ

#### **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA)**

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO  
DOÑA AROA MORO BOLANCE  
DON RAFAEL BAREA CHACÓN

### **CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:**

#### **Grupo Municipal Partido Popular:**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN MORALES  
DON MANUEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ

#### **Grupo Municipal PSOE:**

DON ANTONIO DE LOS REYES MOYANO QUERO

En Fuente Palmera (Córdoba), el día 30 de marzo de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, **Sr. Juan Antonio Fernández Jiménez**, asistiendo como Secretario el de la Corporación, **Sr. Fernando Civantos Nieto**.

No asiste a la sesión la Sra. Interventora Municipal, Sra. María Isabel Hens Pulido, por causa justificada.

Siendo las veintiuna horas (21:00 horas), y comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (14 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:

## **PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 03/2015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015 Y DEL ACTA NÚM. 04/2015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2015.**

Sometida a aprobación el acta núm. 03/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de febrero de 2015 y el acta núm. 04/2015, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 02 de marzo de 2015, resultan aprobadas por unanimidad.

## **SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS NÚM. 332/15 AL NÚM. 532/15, DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 332/15 y el número 532/15, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, SOBRE NOMBRAMIENTO Y HOMENAJE, A D. MANUEL GARCÍA REYES.**

La propuesta literalmente dice:

*"El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Fuente Palmera propone para su debate y aprobación si procede la siguiente*

### *PROPUESTA*

*Nombrar y homenajear, para el próximo día 5 de julio de 2015, día de la Colonia de Fuente Palmera, a D. Manuel García Reyes, como Hijo Predilecto, en virtud de su persona y haber tenido el honor de ser alcalde de nuestro municipio desde el 2003 hasta el 2007, con sus correspondientes satisfacciones y sinsabores, propios de ejercer la responsabilidad de ser político en tiempos convulsos y de cambios, y más aun siéndolo como máximo cargo de la casa consistorial.*

*En Fuente Palmera a 9 de marzo de 2015.*

*Fdo.: Rafael Crespillo Dugo"*

Se retira del orden del día con el fin de que la propuesta sea incluida en la sesión plenaria que apruebe el nombramiento de colonos del año, hijos predilectos y adoptivos del municipio.

## **CUARTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES, SOBRE LA SITUACIÓN DEL TEJAR 2.**

Toma la palabra el portavoz del grupo Olivo-Independientes, Sr. López de Ahumada Suárez, para decir que esta propuesta no va en contra de la empresa urbanizadora, sino que se trata de aclarar cuál es la situación concreta de la urbanización, de tal forma que la siguiente Corporación tenga todos los datos necesarios para dar una solución a este asunto. Igualmente, su grupo quiere saber si existe el aval necesario para garantizar la finalización de las obras de urbanización y si ha habido negligencia del Ayuntamiento en el control de la ejecución de las obras.

Interviene el portavoz del grupo del PP, Sr. Crespillo Dugo, para decir que su grupo está de acuerdo con la propuesta, que este es un asunto complejo del que es necesario conocer todas las circunstancias y si se han aplicado los mecanismos de control. En consecuencia, procede la emisión del informe, que debe contener las posibles soluciones a este problema.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que está a favor de la propuesta, que ha dictado varios Decretos, de los que se han dado cuenta al Pleno, que demuestran que el Ayuntamiento ha actuado en el sentido que correspondía, que no se puede olvidar que este es un asunto entre particulares y que su pretensión es la aprobación de un convenio entre las partes con aprobación por el Ayuntamiento para dejar este asunto en vías de solución.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

*"El grupo Municipal Olivo, eleva a pleno para su debate y aprobación, si procede la siguiente*

### ***MOCIÓN sobre la situación del Tejar 2***

*Después de haber visto los expedientes correspondientes al sector a que nos referimos, vistos los decretos que se nos facilitaron desde secretaría y habiendo hecho al Sr. Alcalde numerosas preguntas solicitando aclaraciones sobre el asunto relativo a:*

- La exigencia o no de un aval suficiente para garantizar la ejecución de la urbanización correspondiente a ese sector de la modificación puntual, y por qué ha sido omitido ese paso en la concesión de las licencias de obras.*
- La venta de solares, sin que hayan sido concluidas las infraestructuras de la urbanización o garantizadas las mismas de una manera fehaciente.*



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico “[secretaria@fuentepalmera.es](mailto:secretaria@fuentepalmera.es)”

- Las correctas concesiones tanto de las licencias administrativas como los permisos de obras para la ejecución de las viviendas que se han construido o están construyéndose en el sector, sobre todo si se concedieron las licencias para la ejecución de obras, con la consiguiente aportación no sólo del proyecto básico, sino también del proyecto de ejecución.
- Las conexiones a los servicios de agua, alcantarillado, suministro de energía.
- La situación de las licencias de primera ocupación, etc.

Teniendo además conocimiento de que se ha urgido al promotor de la urbanización, no de las viviendas de promoción privada de los compradores de solares, etc.

Y manteniendo nuestras dudas sobre los procedimientos seguidos en este asunto, y con el deseo expreso de que queden aclarados los términos de este expediente para la Corporación que haya de salir de las próximas elecciones municipales.

Proponemos al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS:**

El Ayuntamiento se compromete antes de la conclusión del presente período municipal a realizar un informe en que se dejen claras la situación en que se ha producido esta alteración de la normalidad en la ejecución tanto de la urbanización del sector El Tejar II, como en las edificaciones que se han levantado sin tener garantizada la ejecución de la infraestructura urbanística, o sin otros requisitos de obligado cumplimiento.

Que se dé cuenta de este acuerdo a los negociados correspondientes, y servicios municipales de urbanismo para que se urja la elaboración de dicho informe y el cumplimiento del acuerdo en tiempo y forma.

Fuente Palmera 17 de marzo de 2015.

*Fdo. Francisco López de Ahumada Suárez. Viceportavoz*

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **QUINTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES, PARA EXIGIR UNA LEY CONTRA LA EVASIÓN FISCAL, LA ELUSIÓN Y MEDIDAS CONTRA LAS FORMAS DE FRAUDE Y DE PRIVILEGIO DE LAS GRANDES FORTUNAS.**

Interviene el portavoz del grupo Olivo-Independientes, Sr. López de Ahumada Suárez, para justificar la moción en los argumentos expuestos en la misma.

En el mismo sentido se expresan los portavoces del resto de los grupos. No obstante, el portavoz del grupo del PP, Sr. Crespillo Dugo, manifiesta que su grupo, estando de acuerdo con el fondo de la cuestión, no lo está con algunos de los puntos de que constan en la moción, por lo que anuncia la abstención de su grupo.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

*“El Grupo municipal Olivo, eleva a pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente*

### ***MOCIÓN para exigir una Ley contra la evasión fiscal, la elusión y medidas contra las formas de fraude y de privilegio de las grandes fortunas.***

*El Grupo municipal Olivo, haciéndose eco de la campaña promovida por Oxfam Intermón, se suma a ella en el sentido de exigir a todos los partidos políticos la inclusión en sus programas electorales de una Ley contra la evasión fiscal y otras formas de evadir del control ciudadano los recursos que por ley han de redistribuirse con miras al bien común.*

### **Motivación:**

*Es una realidad evidente que hoy más que nunca, son necesarias inversiones sociales para conseguir revertir una situación de creciente desigualdad de oportunidades y precariedad social. Pero al mismo tiempo vivimos una sobresaliente pérdida de ingresos fiscales que impiden responder a todas esas necesidades. La evasión y la elusión*



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico “[secretaria@fuentepalmera.es](mailto:secretaria@fuentepalmera.es)”

fiscales, tanto en el mundo en desarrollo como en Europa, están en el corazón de este grave problema. Y la connivencia de los gobiernos, que sólo han iniciado tímidas reformas para evitarlo, debe terminar.

La recaudación de impuestos es la forma en la que el Estado obtiene los fondos necesarios para **garantizar las políticas sociales que benefician a todos los ciudadanos**, pero sobre todo a los más vulnerables. Si esta recaudación se produce de forma injusta e insuficiente, o se pierden muchos recursos por la **evasión y elusión fiscal de unos pocos más poderosos**, provoca un **incremento de la desigualdad y la pobreza**.

El fraude fiscal **cuesta cada año a España unos 59.000 millones de euros**, el 72% de los cuales pertenece a grandes empresas y grandes fortunas. Esta cifra es mayor que todo el presupuesto de sanidad (57.000 millones).

Las empresas del IBEX 35 tenían 810 empresas registradas en territorios de baja tributación en 2013:

Santander 182, ACS 119, Iberdrola 66, Abengoa, 63, BBVA, 62, Repsol YPF, 49, Ferrovial, 37, Acciona 26, Inditex, 22, Arcelot Mittal, 21.

Por otra parte, según datos del informe “La ilusión fiscal”, realizado por Oxfam Intermón, más del 25% de la inversión extranjera de las empresas españolas las realizan entre sus propias filiales. Y sabemos que no contribuyen en la proporción justa que deberían. Cada año, las grandes empresas aportan tan solo un 5,3% de sus beneficios contables. Muy lejos de lo que marca la ley tributaria (un 30%). Una serie de vericuetos (en su mayoría legales) les permiten **llevar sus beneficios a paraísos fiscales para pagar lo menos posible**.

Durante los años más duros de la crisis económica, las principales empresas de nuestro país (aquellas del IBEX35), incrementaron de manera exponencial su presencia en paraísos fiscales. En sólo un año (2012 a 2013), el número de filiales en estos territorios se incrementó en un 44%, pasando de 561 a 810. El informe además, que la inversión española en paraísos fiscales se incrementó en el último año en un 205%.

Se concluye, pues que los gobiernos son responsables de poner en marcha leyes que obliguen a las grandes empresas a pagar lo que les corresponde y cerrar los resquicios del sistema fiscal internacional de los que se aprovechan las grandes empresas. Pero las grandes empresas tienen también una responsabilidad con el resto de la sociedad de pagar la parte que les corresponde. No es posible ser socialmente responsables sin ser fiscalmente responsable.

De la misma manera, los países en desarrollo **pierden cada año más de 100.000 millones** por malas prácticas e incentivos fiscales a las empresas. Esta cantidad es cuatro veces superior a lo que se necesita para escolarizar a todos los niños del mundo.

Todo ello nos impulsa a proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Instar al Congreso de los Diputados y a cada uno de los grupos de la Cámara a promover:

- 1) La aprobación de una Ley que promueva el control fiscal de las grandes multinacionales y de las grandes fortunas, estableciendo las medidas de vigilancia del mercado que sean necesarias para ello.
- 2) Aprobar Una Ley contra la evasión fiscal en España, con el objetivo de reducir a la mitad los niveles de evasión y elusión fiscal en el plazo de cinco años desde la toma de posesión del nuevo Gobierno.
- 3) Aprobar una Reforma del sistema fiscal internacional que sea justa y permita reequilibrar los criterios fiscales en beneficio también de los países en desarrollo, estableciendo la tasa Tobin o Impuesto a las transacciones financieras (ITF) a través del mercado de la bolsa u otras formas de intercambio de productos financieros.
- 4) Apoyar y participar en la celebración de la Cumbre Fiscal Mundial en el mes de julio de este año en Addis Abeba (Etiopía), en el marco de las Negociaciones por la Financiación del Desarrollo lideradas por Naciones Unidas.
- 5) Suprimir la figura jurídica ETVE (Empresas de Tenencia de Valores Extranjeros), y todos los privilegios fiscales que conllevan.
- 6) Igualmente establecer una vigilancia sobre las SICAV y determinar lealmente una fiscalidad justa sobre los capitales incluidos en esas sociedades.
- 7) Asegurar una dotación extraordinaria en recursos económicos y humanos para la agencia tributaria al menos durante la próxima legislatura que garantice que cuenta con el mandato y la capacidad para garantizar el cumplimiento de estos objetivos.
- 8) Enviar la copia de este acuerdo al Presidente del Congreso de los Diputados, a la Mesa del Congreso y a los partidos con representación actual en el mismo.

Fuente Palmera 16 de marzo de 2015.

Fdo. M<sup>ra</sup> Teresa Fernández Ramírez. Viceportavoz”.

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por doce (12) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU, Olivo-Independientes y PSOE, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo del PP.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **SEXTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES SOBRE OCUPACIÓN DE LA ESCUELA DE EMPRESAS.**

La moción literalmente dice:

*"El grupo municipal Olivo, eleva a Pleno para su debate y aprobación, si procede la siguiente*

### ***MOCIÓN, sobre ocupación de la Escuela de Empresas***

#### **Antecedentes.**

*En varias ocasiones este grupo ha solicitado del alcalde información de las condiciones en que se había concedido licencia de obras a la empresa que ocupaba algunas instalaciones de la Escuela de Empresas y en otra ocasión de las condiciones en que se habían cedido las naves a AVIDES.*

*Por otra parte, en el pleno ordinario de 28 de octubre de 2013, en el punto décimo-segundo del orden del día estaba previsto aprobar una propuesta presentada por la Alcaldía relativa a la emisión de un informe por parte de los servicios administrativos competentes, del estado de ocupación y uso de locales o naves, propiedad municipal por Empresas, asociaciones y particulares.*

*En dicha propuesta se contemplaba el acuerdo de que una vez emitido dicho informe, la alcaldía remitiría al Pleno una propuesta de acuerdo para la instrucción del procedimiento que corresponda a la vista de la situación física y jurídica de los bienes.*

*Del mismo modo, en el punto segundo de los acuerdos a tomar se indicaba que en tal informe debería incluirse la identificación y descripción del bien ocupado, la persona física o jurídica que ocupaba el bien, la resolución o acuerdo que hubiese autorizado la ocupación o el uso o, en su caso, la inexistencia del mismo, la actividad concreta que se desarrolle y el período de tiempo desde que se inició la utilización u ocupación.*

*Tal propuesta de la alcaldía fue retirada, pero consta en el acta lo siguiente:*

*"Interviene el Sr. Alcalde para decir que la propuesta queda retirada del orden del día y que, no obstante, se solicitará un informe mediante decreto".*

*Por todo ello, y habida cuenta de la importancia del caso de la ocupación, o cesión de la Escuela de Empresas que ha impedido la continuidad de este servicio a través de la Fundación Andalucía Emprende; Y habida cuenta de que el informe a que hace alusión el acta del pleno de octubre de 2013 no ha sido emitido, proponemos al pleno -por considerarlo de gran importancia, antes de la conclusión del periodo actual municipal- la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS.**

- 1) Realizar un informe expreso antes de la conclusión del periodo municipal actual, sobre la situación ñeque quedan las naves y espacios que estuvieron ocupados por la Escuela de Empresas, de manera que la nueva corporación que salga de las urnas y el nuevo equipo de gobierno municipal disponga de todos los datos, acuerdos, expedientes, etc. relativos a estos espacios de propiedad municipal.*
- 2) Que tal informe recoja todos los aspectos contemplados en el punto segundo del acuerdo propuesto por la alcaldía en octubre de 2013, es decir: la identificación y descripción del bien ocupado, la persona física o jurídica que ocupa el bien, la resolución o acuerdo que hubiese autorizando la ocupación o el uso o, en su caso, la inexistencia del mismo, la actividad concreta que se desarrolle y el período de tiempo desde que se inició la utilización u ocupación.*
- 3) Que dicho informe urgente se ponga a disposición de los grupos políticos municipales a la mayor brevedad.*
- 4) Que se dé traslado de este acuerdo a los servicios administrativos y técnicos competentes de este Ayuntamiento.*



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Fuente Palmera 17 de marzo de 2015.

Fdo. María Teresa Fernández Ramírez. Viceportavoz".

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE LA ENMIENDA PRESENTADA AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2015 Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE Nº 621/14.**

Interviene la Primera Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Hacienda, Sra. Gómez Reyes, para justificar la propuesta en los fundamentos expuestos en la misma.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para decir que su compromiso es el de resolver todas las solicitudes que se han presentado en el mismo sentido por otros trabajadores del Ayuntamiento, ya que su pretensión es la de regularizar las retribuciones.

El portavoz del grupo de IU, Sr. Ruiz Moro, interviene para decir que su grupo considera esta propuesta justa y necesaria, pero que también es necesaria la realización de una valoración de los puestos de trabajo. Continúa diciendo que esta propuesta es una solución parcial y que sería conveniente que se pudiera aplicar a todos los trabajadores que se encuentren en la misma situación. En este sentido, su grupo propone que se apruebe esta propuesta condicionando su efectividad al resultado de una valoración de puestos de trabajo

El portavoz del grupo Olivo, Sr. López de Ahumada Suárez, interviene para decir que esta propuesta es discriminatoria y que el informe de la Intervención al Presupuesto de la Corporación es muy evidente en el sentido de la necesidad de realizar una valoración de puestos de trabajo que proponga criterios de distribución de la productividad.

El portavoz del grupo del PP, Sr. Crespillo Dugo, interviene para decir que esta situación no es nueva y que la aprobación de la propuesta puede ser discriminatoria. Continúa diciendo que su grupo está de acuerdo con la propuesta, aunque no la ve debidamente justificada. En cualquier caso, considera que es necesario ir con prudencia en este asunto.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que, oídas las intervenciones de los portavoces de los grupos, sería conveniente retirar la propuesta del orden del día para que fuera debatida en otra sesión plenaria con el argumento de que, efectivamente, se puede producir una desigualdad de trato entre los trabajadores y que sería conveniente resolver antes de someter de nuevo la cuestión al Pleno. Finaliza preguntado a los grupos su opinión en este sentido.

Interviene el funcionario que suscribe para informar sobre la enmienda del grupo de IU en el sentido de que no es posible condicionar la efectividad del acuerdo al resultado de un procedimiento futuro y, por tanto, inexistente, del que no se tiene la certeza ni de su incoación, ni de su tramitación, ni de su finalización, por lo que informa al Pleno de la imposibilidad de condicionar el acuerdo en ese sentido, así como de la obligatoriedad de resolver la enmienda de la Alcaldía al Presupuesto en un sentido u otro, ya que, en caso contrario, el Presupuesto de la Corporación no podría entrar en vigor sin la resolución de la enmienda,

Interviene los portavoces de los grupos de IU, Olivo y PP con manifestaciones de disconformidad con la actuación del Sr. Alcalde y por la situación que se está creando en este punto con el resto de trabajadores.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde para decir que, oída la intervención del Sr. Secretario, dispone un receso en la sesión, convocando a los Srs. Portavoces, a la Sra. Interventora y al Sr. Secretario a una reunión en su despacho.

Transcurridos diez minutos se reanuda la sesión plenaria con la votación de la Propuesta.

La propuesta de resolución de la enmienda presentada al presupuesto, literalmente dice:

**"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADECUACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO A LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.**



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el año 2015.

Visto los informes emitidos con fecha 6 de febrero de 2015 por la Secretaría y la Intervención Municipales sobre el procedimiento a seguir para la tramitación y resolución de los escritos presentados con fecha 19 de enero de 2015, números 272 y 273 de RGED, y 20 de enero de 2015, número 280 de RGED.

Visto que los interesados solicitan la adecuación de sus retribuciones a la titulación correspondiente al puesto de trabajo, tal y como constan en la Plantilla de Personal de la Corporación para el año 2015, y que en el informe emitido por la Secretaría de la Corporación consta que corresponde al Pleno la adopción del acuerdo, que puede ser adoptado en el trámite de resolución de alegaciones presentadas al Presupuesto de la Corporación.

Visto que el anuncio de aprobación del Presupuesto de la Corporación para el año 2015 fue publicado en el BOP nº 42, de 3 de marzo de 2015 y que, en consecuencia, el plazo para la presentación de enmiendas y alegaciones finaliza el día 24 del presente mes de marzo.

Vista, en consecuencia, la necesidad de adecuar las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo a la previsión contenida en la Plantilla de Personal, así como la normativa que fundamentan los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipales, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Adecuar las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que se relacionan, que constan en la Plantilla de Personal para el año 2015, aprobada inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 11 de febrero de 2015, en los siguientes importes, con efectos desde la fecha de aprobación del presente acuerdo:

<b>LICENCIADO CIENCIAS DEL TRABAJO</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES DEFINITIVO</b>	<b>VARIACION</b>
<b>SALARIO BASE</b>	2.310,96 €	958,08 €
<b>ANTIGÜEDAD</b>	85,30 €	0,00 €
<b>C.DESTINO - NIVEL 21</b>		0,00 €
<b>C.ESPECIFICO - NIVEL 9</b>		0,00 €
<b>PRODUCTIVIDAD</b>		
<b>TOTAL MES</b>	2.396,26 €	958,08 €
<b>PAGA EXTRA</b>	1.938,89 €	533,39 €
<b>TOTAL ANUAL</b>	32.632,90 €	<b>12.563,74 €</b>

<b>INGENIERO AGRÓNOMO</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES DEFINITIVO</b>	<b>VARIACION</b>
<b>SALARIO BASE</b>	1.109,05 €	0,00 €
<b>ANTIGÜEDAD</b>	170,60 €	0,00 €
<b>C.DESTINO - NIVEL 21</b>	473,35 €	33,65 €
<b>C.ESPECIFICO - NIVEL 9</b>	728,56 €	289,38 €
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	190,00 €	0,00 €
<b>TOTAL MES</b>	2.671,56 €	323,03 €
<b>PAGA EXTRA</b>	1.991,52 €	367,95 €



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

<b>TOTAL ANUAL</b>	36.041,76 €	<b>4.612,26 €</b>
--------------------	-------------	-------------------

<b>OFICIAL 1º ELECTRICISTA</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES DEFINITIVO</b>	<b>VARIACION</b>
<b>SALARIO BASE</b>	720,02 €	171,55 €
<b>ANTIGÜEDAD</b>	13,47 €	0,00 €
<b>C.DESTINO - NIVEL 14</b>	305,01 €	0,00 €
<b>C.ESPECIFICO- NIVEL 8</b>	650,38 €	0,00 €
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL MES</b>	1.688,88 €	171,55 €
<b>PAGA EXTRA</b>	1.591,16 €	73,83 €
<b>TOTAL ANUAL</b>	23.448,88 €	<b>2.206,26 €</b>

<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>19.382,26 €</b>
-------------------------	--------------------

<b>LIMITE PRESUPUESTARIO</b>	<b>19.900,41 €</b>
------------------------------	--------------------

<b>DIFERENCIA</b>	<b>-518,15 €</b>
-------------------	------------------

<b>MASA SALARIAL 2014</b>	<b>1.028.333,52 €</b>
---------------------------	-----------------------

<b>MASA SALARIAL 2015 - TRAS MODIFICACIONES</b>	<b>1.006.593,63 €</b>
---	-----------------------

<b>DIFERENCIA</b>	<b>21.739,89 €</b>
-------------------	--------------------

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a efectos de incorporar la modificación de las retribuciones de los puestos de trabajo relacionados en la Plantilla de Personal correspondiente al año 2015.

**Tercero:** Aprobar definitivamente el expediente núm. 621/14, relativo al Presupuesto de la Corporación para el año 2015, y continuar la tramitación del procedimiento mediante el cumplimiento de los trámites necesarios para su entrada en vigor.

Fuente Palmera (Córdoba), 20 de marzo de 2015  
El Alcalde-Presidente,  
Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Desestimar la enmienda presentada por la Alcaldía-Presidencia al Presupuesto de la Corporación, contenida en el punto primero, relativa a la adecuación de las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo relacionados en la propuesta, por los importes que asimismo se relacionan.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

**Segundo:** Aprobar definitivamente el expediente núm. 621/14, relativo al Presupuesto de la Corporación para el año 2015, y continuar la tramitación del procedimiento mediante el cumplimiento de los trámites necesarios para su entrada en vigor.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**OCTAVO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 157/2015, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:

## "PROPUESTA DE ALCALDÍA

### 1.º MODALIDAD

El expediente con número 157/2015 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532.611.06	MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS	175.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>175.000,00 €</b>	

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos aprobado para el presente ejercicio:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
334.622.01	CONSTRUCCION EDIFICIO POLIVALENTE	175.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>175.000,00 €</b>	

### 3.º JUSTIFICACIÓN

La presente medida se justifica en la aprobación del cambio de destino de parte del importe del préstamo contratado para la construcción de un edificio polivalente.

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido con fecha de 18 de Marzo de 2015, por la Interventora Municipal, **esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial del expediente con nº 157/2015 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, una vez aprobado, del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

En Fuente Palmera, a 18 de Marzo de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez"



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por doce (12) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU, Olivo-Independientes y PSOE, y dos (2) votos en contra, correspondientes a los Concejales del grupo del PP.

## **NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 167/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DESTINADO AL PAGO DE GASTO DE CARBURANTE REALIZADO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO ANTERIOR.**

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:

### **"PROPUESTA**

*Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las facturas correspondientes a los servicios relacionados en el expediente para este Ayuntamiento durante el ejercicio 2014.*

*Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la administración ya que dichos servicios y fueron realizados a satisfacción del Ayuntamiento.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.*

*Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar ante este Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:*

<b>Nº DE REG</b>	<b>FECHA FRA.</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORT.</b>	<b>PARTIDA</b>
482	31-08-14	SOLRED.	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	532,11	132 221 03 151 221 03

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos, derivados de facturaciones por diversos servicios.*

**SEGUNDO.** *Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas anteriormente relacionadas.*

*En Fuente Palmera a 26 de Marzo de 2015*

*EL ALCALDE PRESIDENTE*

*Juan Antonio Fernández Jiménez."*

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por doce (12) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU, Olivo-Independientes y PSOE, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo del PP.

## **DÉCIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.015.**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

**"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.**



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto el escrito remitido con fecha 10 de marzo de 2015, nº 1161 de RGED, por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, mediante el que solicita la adopción de un acuerdo por el Pleno que disponga la separación del Ayuntamiento del Consorcio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2014 y en la Ley 27/2013.

Visto que corresponde al Pleno la adopción de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales y en la forma de gestión y prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) y f) de la Ley 7/85.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/85, el acuerdo deberá ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto que la aprobación de la separación del Consorcio no supone que el Municipio no disponga de la prestación del servicio con el mismo nivel prestado hasta ahora, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la separación del Ayuntamiento del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, con efectos desde la fecha del presente acuerdo.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Fuente Palmera (Córdoba), 25 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Antonio Fernández Jiménez".

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **DECIMOPRIMERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CÓRDOBA".**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el texto del Convenio remitido por la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba con el fin de que sea aprobado por el Ayuntamiento como fórmula de colaboración entre ambas partes.

Visto que esta Alcaldía considera conveniente la aprobación del Convenio con el fin de contribuir al desarrollo del municipio, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba, que literalmente dice:

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CÓRDOBA**

En Fuente Palmera, a 5 de Marzo de 2015.

### **PARTES INTERVINIENTES**

De una parte, D. Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Y de otra, D<sup>ra</sup>. Marisol Chacón Berral, Presidenta de Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Convenio.

### **PREÁMBULO**



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

I. La Constitución Española, en su artículo 48, compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones que haga posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

II. El Ayuntamiento de Fuente Palmera tiene entre sus fines el fomento de la promoción y desarrollo de los/as jóvenes pontanenses/as, con independencia de su ideología, religión, sexo o discapacidad.

III. El Ayuntamiento de Fuente Palmera tiene como una de sus líneas estratégicas de acción la empleabilidad de los/as jóvenes pontanenses/as que supone "por medio de un itinerario personal una educación de calidad, oportunidades de inserción laboral dignas, permanente ampliación de sus competencias laborales y el desarrollo de una actitud emprendedora proclive a la innovación y el riesgo controlado" de la Delegación de Juventud o de Desarrollo económico y empleo.

IV. La Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba, AJE CÓRDOBA, tiene entre sus finalidades representar, gestionar y defender los intereses profesionales de jóvenes empresarios de la provincia de Córdoba, y atender a sus necesidades de información, asesoramiento y financiación. Así como fomentar vocaciones empresariales entre los y las jóvenes cordobeses/as, mediante el asesoramiento y ayuda en la puesta en marcha de proyectos empresariales.

V. AJE Córdoba pretende articular una red de colaboración con Ayuntamientos y otras Organizaciones Profesionales y Empresariales con el fin de estar más cerca y atender con mayores facilidades a todos aquellos jóvenes profesionales, jóvenes empresarios y emprendedores de la provincia de Córdoba, atendiendo a sus necesidades de información, asesoramiento y financiación. Ayudando así a fomentar vocaciones empresariales entre los jóvenes cordobeses, asesorándoles sobre su proyecto y estudiando las posibilidades de negocio. Esta red se articula bajo el concepto - Proyecto ANTENAS AJE CÓRDOBA - "Punto de Activación Emprendedora".

A tal fin, ambas partes, habiendo reconocido su capacidad, han acordado suscribir el presente acuerdo de colaboración comercial sometido a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

El Convenio se celebra con el propósito de articular la colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento, bien directamente o a través de alguna delegación, como la Delegación de Juventud y/o Desarrollo Económico y Empleo o cualquier otra libremente designada por el Ayuntamiento (El Ayuntamiento en adelante), y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba (AJE Córdoba en adelante), con la finalidad de facilitar la realización del proyecto "Punto de Activación Emprendedora".

### **SEGUNDA.- Ámbito territorial**

El ámbito territorial para el desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio será el término municipal de Fuente Palmera

### **TERCERA.- Actuaciones**

Las actuaciones en materia de juventud y/o desarrollo económico y empleo a los que se circunscribe el presente convenio serán las que se especifican a continuación; bien entendido que los criterios y formas para la difusión de las actividades serán los que el Ayuntamiento y AJE consideren los más idóneos en cada momento y caso particular:

- Proyecto ANTENAS AJE CÓRDOBA - "Punto de Activación Emprendedora". Con este programa se pretende impulsar la vocación emprendedora entre los jóvenes pontanenses/as, asesorándoles y ayudándoles a poner en marcha su proyecto empresarial. Las acciones centrales del Punto de Activación Emprendedora son:

- Asesoramiento y tutorización de proyectos empresariales.
- Información sobre subvenciones y ayudas de organismos e instituciones públicas y privadas.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

- *Asesoramiento empresarial: jurídico, laboral, fiscal y contable. Medio ambiente y energía. Marketing, nuevas tecnologías y calidad. Franquicias. Comercio exterior.*
- *Servicio de orientación profesional dirigido a la creación de empresa como también a la búsqueda activa de empleo.*
- *Asistencia técnica y jornadas formativas de orientación para el autoempleo.*
- *Publicaciones específicas para la creación de empresas.*
- *Organización de charlas, conferencias y seminarios.*
- *Formación: Cursos de Creación de Empresas.*

## **CUARTA.- Objetivos**

1º. *Apoyar y motivar a los jóvenes emprendedores en el desarrollo y puesta en marcha de su proyecto empresarial.*

2º. *Asesorar de un modo personalizado, directo y continuo a la población juvenil emprendedora.*

3º. *Facilitar a la población juvenil una asistencia técnica de orientación al autoempleo.*

4º. *Facilitar a la población juvenil el acceso a las instituciones y a los recursos públicos que ofrecen.*

## **QUINTA.- Obligaciones de las partes**

A) *Obligaciones del Ayuntamiento:*

1.- *El Ayuntamiento nombrará un representante que servirá de interlocutor válido ante AJE Córdoba para la coordinación del desarrollo del presente convenio.*

2.- *El Ayuntamiento prestará la colaboración oportuna para el adecuado desarrollo del servicio.*

3.- *Informar a AJE sobre todas las actividades de ámbito juvenil que planifique y ponga en marcha la Delegación de Juventud, Empleabilidad, o cualquier otra que pudiera estar relacionada con la finalidad de este convenio, para la coordinación y eficacia en la gestión de aquellas.*

4.- *El Ayuntamiento facilitará la participación de AJE Córdoba en cuantas actividades sean de interés para los jóvenes profesionales, jóvenes empresarios y emprendedores del municipio.*

B) *Obligaciones de AJE:*

1.- *Desarrollar el proyecto objeto del presente acuerdo de colaboración y llenar de contenido el presente convenio.*

2.- *Organizar, de forma conjunta con el Ayuntamiento, actividades puntuales que ambas partes consideren oportunas en tomo a la celebración de ciertos días o acontecimientos relacionados con el contenido del convenio.*

3.- *AJE Córdoba nombrará un representante que servirá de interlocutor válido ante El Ayuntamiento para la coordinación del desarrollo del presente convenio.*

4.- *AJE Córdoba facilitará la participación del Ayuntamiento en cuantas actividades desarrolle en interés de los jóvenes profesionales, jóvenes empresarios y emprendedores del municipio.*

## **SEXTA.- Seguimiento y control**

1.- *Seguimiento del correcto desarrollo del presente Convenio se llevará a cabo mediante la constitución de una Comisión Mixta ANTENA AYUNTAMIENTO FUENTE PALMERA - AJE CÓRDOBA - "Punto de Activación Emprendedora".*

2.- *En esta comisión se podrá plantear y resolver cualquier duda acerca de su aplicación y desde ella se organizarán y coordinará el desarrollo de las actividades a desarrollar a propuesta de cualquiera de*



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

*los dos integrantes de la Comisión Mixta ANTENA AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA- AJE CÓRDOBA "Punto de Activación Emprendedora".*

*3.- La Comisión Mixta ANTENA AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA- AJE CÓRDOBA "Punto de Activación Emprendedora", estará compuesta por técnicos/as de ambas partes y copresidida por los dos representantes e interlocutores designados por cada una de las partes.*

*4.- Esta Comisión Mixta ANTENA AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA - AJE CÓRDOBA "Punto de Activación Emprendedora", se reunirá de forma periódica, con un mínimo de una vez al año para establecer los objetivos a cumplir y gestionar los recursos precisos y una vez más a los seis meses de esta reunión inicial anual para reportar los resultados obtenidos para mantener o modificar la estrategia planteada.*

*5.- Toda comunicación entre las Partes relativa al Acuerdo deberá hacerse por escrito. Se considerará que han sido debidamente entregadas y recibidas las comunicaciones y/o notificaciones efectuadas siempre que sea confirmada su recepción y hayan sido enviadas, a los domicilios respectivos de las Partes que figuran a continuación. Asimismo, las partes podrán utilizar como medio de comunicación y notificación entre ellas, el correo electrónico.*

*6.- Para notificaciones de especial trascendencia o que puedan implicar la extinción del acuerdo que hubieran de realizarse las Partes como consecuencia del desarrollo normal o anormal de presente Convenio, se establecen las indicadas en el encabezamiento del presente documento.*

## **SÉPTIMA.- Vigencia**

*El presente Convenio entra en vigor en el día de su firma y tendrá una duración de un (1) año, aunque las condiciones se mantendrán en la duración de los actividades programadas durante este periodo.*

*Finalizado el plazo, se entenderá tácitamente prorrogado el Convenio por periodos de un año desde la fecha de firma, salvo que las partes con un preaviso por escrito de al menos un (1) mes de antelación a la finalización del Convenio o cualquiera de sus prórrogas, comunicado fehacientemente por escrito, manifiesten su intención de no prorrogarlo.*

*Ambas partes acordarán la fecha de inicio de las operaciones, que será igual o posterior a la firma de este acuerdo.*

## **OCTABA.- Confidencialidad**

*Los datos personales que las entidades conozcan por el desarrollo del presente Convenio serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, sin posibilidad de cesión de los mismos a terceros ajenos a este convenio.*

*Ambas Partes convienen en tratar este Convenio y todo lo relacionado con él como confidencial. Ninguna de las Partes podrá difundir o suministrar información relativa al Convenio y/o el proyecto, salvo acuerdo por escrito con la otra Parte. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para AJE Córdoba aun cuando el presente contrato se haya extinguido.*

*En ningún momento se proporcionará información a terceros sobre cualquier asunto relacionado con el presente contrato sin el permiso escrito de ambas partes.*

*Cuando AJE Córdoba y Ayuntamiento de Fuente Palmera necesiten intercambiar información confidencial, las Partes convienen en lo siguiente:*

*1.- Mantener la confidencialidad de la información limitando su difusión estrictamente a las personas que colaboren en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio y que tengan "necesidad expresa de saber", o bien cuando así lo exija una orden judicial.*

*2.- Tratar la información confidencial con el mismo grado de cuidado que la Parte que la reciba aplique a su propia información confidencial.*



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

3.- Utilizar la información confidencial exclusivamente para el cumplimiento del presente Convenio.

AJE Córdoba se obliga a trasladar su deber de confidencialidad y de guardar secreto a todas las personas físicas o jurídicas vinculadas con él al amparo del presente Convenio, responsabilizándose frente a Ayuntamiento de Fuente Palmera de su incumplimiento.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera se obliga a trasladar su deber de confidencialidad y de guardar secreto a todas las personas físicas o jurídicas vinculadas con él al amparo del presente Convenio, responsabilizándose frente a AJE Córdoba de su incumplimiento.

## **NOVENA.- Protección de datos personales.**

Ambas Partes se comprometen al cumplimiento de cuantas obligaciones le sean legalmente exigibles de acuerdo al tratamiento de los datos personales por las disposiciones en materia de protección de Datos de Carácter Personal dejando en todo momento indemne a la otra Parte de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento de las mencionadas disposiciones.

A la extinción del Convenio, AJE Córdoba y Ayuntamiento de Córdoba deberán seguir guardando secreto respecto de los datos de carácter personal de los usuarios que conozca como consecuencia del presente Convenio.

Las presentes disposiciones serán de aplicación sin perjuicio de la obtención de los datos que cada una de las partes haya podido obtener legítimamente por otros cauces, y de forma independiente por razón de las relaciones comerciales con sus propios clientes o usuarios.

## **DÉCIMA.- Propiedad Intelectual**

Con el fin de difundir las ventajas que para los miembros de AJE Córdoba significa el presente Convenio, ambas Partes podrán realizar, de forma conjunta o por separado, cuanta labor de difusión consideren oportuna. La utilización de los nombres, anagramas y logotipo de la otra parte se realizará siempre de acuerdo con las normas de utilización de tales nombres, anagramas o logotipo que ambas partes puedan tener establecidas o establezcan en un futuro, y siempre previa autorización expresa y por escrito de la otra parte para cada elemento o campaña de difusión, cualesquiera que sean los medios empleados.

## **DÉCIMOPRIMERA.- Resolución.**

El presente acuerdo podrá resolverse anticipadamente, durante el período de vigencia del mismo, por las causas admitidas en derecho y, además, en cualquiera de los siguientes supuestos:

1.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente acuerdo.

2.- Por considerar las partes que las condiciones de mercado, han evolucionado de forma tal que el presente acuerdo deja de tener la relación con esas condiciones de mercado que tenía en el momento de la firma del convenio y, por consiguiente, pierde la finalidad para el que fue establecido.

Dicha cancelación, por incumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo no facultará a la parte incumplidora a reclamar daños y perjuicios por la resolución debida a su propio incumplimiento.

La pérdida de condición de miembro de **AJE Córdoba** podrá implicar la pérdida de la aplicación de los descuentos ofrecidos desde el momento que ORANGE tenga constancia.

## **DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El presente Convenio se regirá por la legislación española que será la aplicable en relación con su interpretación, validez y cumplimiento. El presente Convenio se subscribe bajo el principio de la buena fe por ambas partes, quienes tratarán de resolver amigablemente cualquier problema que pudiera surgir en su aplicación a lo largo de la vigencia del mismo.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

*Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles, en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Acuerdo, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la Ciudad de Madrid y sus Tribunales superiores.*

*En vista de todo lo expuesto, el presente contrato lo firman las partes por duplicado en Madrid, en la ficha indicada al pie de esta página.*

## **AJE CÓRDOBA**

*Dña. Marisol Chacón*

## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA**

*Dña/D. Juan Antonio Fernández Jiménez*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Fuente Palmera (Córdoba), 23 de marzo de 2015*

*El Alcalde-Presidente,  
Juan Antonio Fernández Jiménez*

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por once (11) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU, PP y PSOE, y tres (3) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo Olivo-Independientes.

Antes de entrar en el debate del siguiente punto, dedicado a ruegos y preguntas, el portavoz del grupo Olivo-Independiente, Sr. López de Ahumada Suárez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del RD 2568/86, propone la inclusión de un nuevo punto el orden del día por razones de urgencia relativo a la aprobación de una Moción de apoyo a la Red andaluza de lucha contra la pobreza, con políticas municipales acordes con este fin.

Sometida la propuesta de inclusión del asunto en el orden del día por razones de urgencia, resulta aprobada por unanimidad.

## **DECIMOSEGUNDO (Antes Ruegos y Preguntas): MOCIÓN DE APOYO A LA RED ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, CON POLÍTICAS MUNICIPALES ACORDES CON ESTE FIN.**

La Moción, literalmente dice:

*"El grupo municipal Olivo, eleva al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente*

### **MOCIÓN**

***De apoyo a la Red andaluza de lucha contra la pobreza, con políticas municipales acordes con este fin.***

### **Motivación**

*La Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A) ha lanzado una invitación a la ciudadanía para sumarse a la campaña #Yotbsoypobre a través de la recogida de firmas en su web; pero también insta a las fuerzas políticas a asumir unos compromisos 'clave' para afrontar el panorama tanto de Andalucía como del resto del país.*

*La campaña que tiene como principales objetivos la aprobación por parte de todas las fuerzas políticas de un plan de choque contra la pobreza en 2015, iniciativa que se apoya en una recogida de firmas, y, especialmente en la asunción por parte de los partidos políticos de un decálogo de compromisos para avanzar en la igualdad de derechos y oportunidades.*

*Los datos son como para tomar conciencia también en la Colonia de fuente Palmera: más del 40% de las personas en Andalucía están en riesgo de pobreza, casi el 25% tienen mucha dificultad para llegar a fin de mes. Y lo más grave es que la base de la sociedad del futuro, los niños y niñas de hoy, vive en situación de pobreza.*

*"La situación en Andalucía es alarmante y los esfuerzos de los partidos políticos no son suficientes para conseguir cambios reales que saquen de la pobreza a tantas familias como las que hay. Se necesita un Plan de Choque ya", estas palabras son del Presidente de EAPN-Andalucía, Manuel Sánchez.*





# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

*El grupo municipal Olivo, consciente de que una decisión a tomar tiene que ser tan urgente como lo es la situación de cientos de miles de andaluces, invita al pleno a sumarse a nivel local a la campaña que se desarrollará durante todo el año con el fin de obtener su compromiso en la erradicación de la pobreza y exclusión social, para lo cual propone la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS

- 1) *Que el ayuntamiento ponga en marcha los huertos sociales que se aprobaron en pleno y lo garantice mediante una modificación de créditos. Ello servirá de alivio a no pocas familias.*
- 2) *Que El ayuntamiento apoye a las familias en los procesos de desahucios para la obtención de la justicia gratuita y –si es necesario- se persone en los procesos y litigue para evitar que en nuestra colonia se produzcan desahucios de familias.*
- 3) *Que el ayuntamiento se comprometa en la negociación con los bancos, en los casos de pérdida de la vivienda, de la dación en pago y la concesión del alquiler social adaptado a los recursos reales de la familia y no al posible valor de la vivienda.*
- 4) *Que el Ayuntamiento dentro de los casos de Ayuda social contemple como prioridad la alimentación y los suministros de agua y electricidad, pero también evitar la pérdida de la vivienda por impagos de alquileres.*
- 5) *Que se solicite de la Consejería de Educación la permanencia del servicio de los comedores escolares durante el periodo vacacional para el acceso libre de las familias que lo consideren necesario y lo soliciten, en aquellos centros en que se dispone de este servicio.*
- 6) *Que se siga primando a las personas que viven en peligro de exclusión para los contratos de trabajo procedentes de programas sociales, sean municipales, de la Diputación o la Junta de Andalucía.*
- 7) *Que los Servicios sociales revisen cuidadosamente las condiciones reales de las familias, tal como quedó aprobado en pleno por este Ayuntamiento, antes de conceder las ayudas de emergencia.*

Fuente Palmera 20 de marzo de 2015

Fdo. María Teresa Fernández Ramírez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

## **DECIMOTERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **Ruegos y Preguntas del grupo de IU.**

- 1.- Toma la palabra el Sr. Ruiz Moro para solicitar varios escritos y actas de Pleno que constan en los archivos y registros administrativos.
- 2.- Continúa leyendo un documento.

### **Ruegos y Preguntas del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES.**

- 1.- Toma la palabra la Sra. Fernández Ramírez, diciendo que está de acuerdo con la intervención del portavoz del grupo de IU por dignidad y por respeto.
- 2.- Toma la palabra el Sr. López de Ahumada Suárez para solicitar una copia del escrito remitido por las empresas suministradores de energía eléctrica con relación al acuerdo adoptado por el Pleno en contra de los cortes de suministro.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que le será remitido el documento



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

## **Ruegos y Preguntas del grupo de PP.**

Toma la palabra el Sr. Crespillo Dugo para decir que su grupo también está de acuerdo con la intervención del portavoz de IU.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos (23:15 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a treinta de marzo de dos mil quince.

Vo Bº  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

\*\*\*\*\*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2.015. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

\*\*\*\*\*